

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210078200

Elaborada la liquidación de costas y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- La liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 16 del expediente, se ordena que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese;

Nancy Ramírez González
Juez
(1)

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0127</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 de Agosto de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--